

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO  
IBCEES-001-01-2023**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO **IBCEES-001-01-2023** DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **RUBÉN ANTONIO YBARRA HILTON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**”, Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRMERO.** - En fecha 01 de febrero de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de arrendamiento del bien inmueble que se localiza en Calle Sinaloa numero 666 Sur, en Ciudad Obregón, Sonora, asignándole el número **IBCEES-001-01-2023**.

En la Cláusula Cuarta establecieron un monto mensual de renta por la cantidad de \$61,360.00 (Son: Sesenta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$9,817.60 (SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), resultando un monto total de \$71,177.60 (SON: SETENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

En la Cláusula Segunda establecieron una vigencia a partir del día 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

**DECLARACIONES:**

I- Declara “**EL INSTITUTO**” por conducto de su Titular declara:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora, legalmente constituido mediante la Ley 275 publicada en el Boletín Oficial número 9, Sección II, el día 29 de enero de 2018, con domicilio para oír y recibir notificaciones sito en calle Doctor Domingo Olivares número 128, colonia Valle Grande de Hermosillo, Sonora, así también continúa declarando que el el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, declarando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido cancelado ni revocado parcial ni totalmente el mismo, por lo que en plenitud de facultades comparece a la celebración de este Contrato.
- b) Que en fecha 01 de febrero de 2023, celebró el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se localiza en Calle Sinaloa numero 666 Sur, en Ciudad Obregón, Sonora número **IBCEES-001-01-2023** con “**EL ARRENDADOR**”, en el cual se pactó el objeto del contrato,

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO  
IBCEES-001-01-2023**

así como el monto de honorarios y vigencia del mismo, que fue del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

- c) Que, para el cumplimiento de su objeto, se necesita ampliar la vigencia del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se localiza en Calle Sinaloa numero 666 Sur, en Ciudad Obregón, Sonora, número **IBCEES-001-01-2023**, toda vez que se requiere la continuidad del servicio para poder seguir operando sin causar un perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, por lo que con fundamento en artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y el artículo 90 segundo párrafo y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y sin modificar los derechos y obligaciones pactadas en el contrato número **IBCEES-001-01-2023**, se requiere ampliar la vigencia durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, es decir, del 02 de enero al 31 de marzo de 2024.

II.- Declara **"EL PRESTADOR"**, bajo protesta de decir verdad:

- a) Tiene la capacidad legal para la firma del presente Convenio y es su voluntad celebrarlo.
- b) Que con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, está de acuerdo y da su consentimiento en ampliar la vigencia del Contrato de servicios por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo de 2024, en los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato número **IBCEES-001-01-2023**.

II.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

**ÚNICA.** - Se reconocen la personalidad con la que actúan y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio consiste en prorrogar la vigencia del Contrato de arrendamiento del bien inmueble que se localiza en Calle Sinaloa numero 666 Sur, en Ciudad Obregón, Sonora,, contando con el mismo número **IBCEES-001-01-2023** asignado previamente, con todo lo que de hecho y por derecho corresponde.

**SEGUNDA.** - **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente instrumento considera a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2024, forzosa para **"EL ARRENDADOR"** Y **"EL INSTITUTO"**.

**TERCERA.** - **"EL INSTITUTO"** se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR"** mensualmente por el servicio objeto del presente Contrato la cantidad de \$61,360.00 (Son: Sesenta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$9,817.60 (SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), resultando un

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO  
IBCEES-001-01-2023

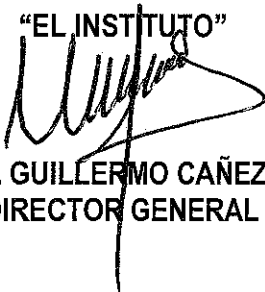
monto total de \$71,177.60 (SON: SETENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N).

**CUARTA. - "LAS PARTES"**, ratifican el contenido de las cláusulas del Contrato descrito en el capítulo de antecedentes en lo que no se opongan al presente instrumento jurídico.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo formalizan, obligándose al contenido y alcance legal de este Convenio, ambas partes lo firman y ratifican en Hermosillo, Sonora, a 02 de enero de 2024.

FIRMAS

"EL INSTITUTO"



LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL

"EL ARRENDADOR"



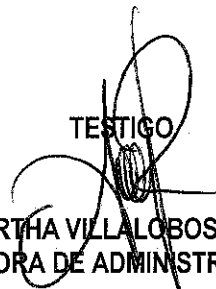
RUBÉN ANTONIO YBARRA HILTON

TESTIGO



L.A.P. SERGIO IVÁN SERRANO ROBLES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
MATERIALES Y SERVICIOS

TESTIGO



C.P. ANA MARTHA VILLALOBOS ROBLES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MTRO. JOSÉ LUIS AMAVIZCA PABLOS  
COORDINADOR DE EXTENSIÓN OBREGÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. RUBÉN ANTONIO YBARRA HILTON.